

**APRUEBA CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
"DIFUSIÓN RADIAL CENSO 2017:  
RADIO XQA5 Y ANDREA".**

**VALLENAR, 31 MAR. 2017**

**DECRETO EXENTO: N° 1199**

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Exento N° 1170 de fecha 30 de marzo de 2017, que autoriza la contratación modalidad trato directo con la persona de don JEAN PIERRE CARRIEL IRIARTE, representante de Sociedad Radio Producciones Limitada., por los servicios de "Servicio de difusión radial censo 2017".
- 2.- La necesidad de contratar el servicio de difusión radial para promover la participación del censo 2017, difundir el proceso, analizar la realización del mismo y la contingencia comunal.
- 3.- La realidad local en cuanto a cobertura radial, en el sentido que no todas las radios tienen cobertura a lo largo del territorio de nuestra comuna y que se requiere que la difusión tenga el mayor alcance pues de aquello depende el correcto desarrollo del Censo 2017, instrumento de suma importancia para la implementación de políticas públicas en nuestro país.
- 4.- Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el siguiente contrato de prestación de servicios entre la **I. Municipalidad de Vallenar** y la **Sociedad Radio Producciones Limitada:**

En Vallenar, a 31 de marzo de 2017, ante la Secretaría Municipal en su calidad de Ministro de Fe, comparecen, por una parte, don JEAN PIERRE CARRIEL IRIARTE, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] como representante de la Sociedad Radio Producciones Limitada., Rol Único Tributario N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle en [REDACTED] comuna de Vallenar, en adelante e indistintamente, "**La parte Contratada**", y la **Ilustre**

**Municipalidad de Vallenar**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° [REDACTED] representada por su Alcalde (S), don RUBÉN ARAYA MEDINA, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], designado mediante Decreto Exento N° 1177, de fecha 31 de marzo de 2017, ambos domiciliados en Plaza N° 25, comuna de Vallenar, en adelante e indistintamente “**La Municipalidad**”, se ha convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Vallenar mediante Decreto Exento N° 1170 de fecha 30 de marzo de 2017, autorizó la contratación modalidad trato directo con la Sociedad Radio Producciones Limitada, por los servicios de “Difusión Radial Censo 2017”, en atención a lo establecido en el artículo 10 N° 8, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, el que establece que: “Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”.

**SEGUNDO:** Por este instrumento, la parte contratada se obliga a prestar los servicios de “contratados, según lo indican la cotización enviada y lo establecido en los términos de referencias, documentos los cuales no que se incorporan al presente contrato y no se reproducen por darse como conocidos por las partes.

**TERCERO:** El valor del contrato es la suma de \$ 250.000- (doscientos cincuenta mil pesos), más IVA.

**CUARTO:** Impútese el gasto que derive del presente Decreto Exento a la cuenta 215.22.12.999.004.000 “Pre-Censo y Censo 2017”

**QUINTO:** Los servicios prestados por el contratante se realizarán a contar del día 3 de abril hasta el día 30 de abril ambos de 2017.

**SEXTO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar prorrogando expresamente la jurisdicción ante sus Tribunales.

Cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato o cualquier otro motivo será sometida a Arbitraje, debiendo efectuarse su designación por los Tribunales Ordinarios de Justicia.

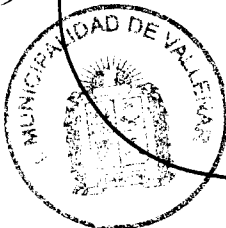
**SEPTIMO:** La personería de don RUBÉN ARAYA MEDINA para representar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar consta de Decreto Exento N° 1177 de fecha 31 de marzo de 2017.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en 9 ejemplares, quedando uno en poder del contratante, y los restantes, en poder del Municipio.

2. El valor del contrato es la suma de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), más IVA.
3. Los gastos demandados por la contratación de este servicio serán imputados al Ítem 215.22.12.999.004.000 "Pre-Censo y Censo 2017".
4. Los servicios prestados por el contratante se realizarán a contar del día 03 de abril de 2017, hasta el día 30 de abril de 2017.
5. La demás cláusulas del Contrato quedan insertas en el presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**NANCY FARFÁN RIVEROS**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**



  
**RUBÉN ARAYA MEDINA**  
**ALCALDE (SIN LA COMUNA)**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- SECPILA.
- DAF.
- DAJ.
- Of. de Transparencia Municipal. ✓
- Dirección de Control Interno.
- Arch. Of. De Partes

RAM/NFR/JDM/csc